

## CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

### Feria\_Asociación INTERSOLAR 2024 Munich del 19 de junio de 2024 al 21 de junio de 2024.

26 de abril de 2024

UNIÓN ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA (UNEF) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2024 la participación en la Feria\_Asociación para las empresas legalmente constituidas en España. INTERSOLAR 2024 tendrá lugar en Munich (Alemania) del 19 de junio de 2024 al 21 de junio de 2024.

#### 1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

INTER SOLAR es la feria principal mundial de la industria solar, Intersolar Europe demuestra la enorme vitalidad del mercado solar.

Durante más de 30 años, ha brindado una oportunidad de networking para los actores clave, desde fabricantes, proveedores y distribuidores hasta instaladores, proveedores de servicios, desarrolladores de proyectos, planificadores y startups, todo bajo el lema "Conectando el negocio solar". Se enfoca en las últimas tendencias, desarrollos y modelos de negocio.

Intersolar Europe se llevará a cabo como parte del hub de innovación The smarter E Europe, la alianza de exposiciones más grande de Europa para la industria energética. Ya sea electricidad, calor o transporte.

#### 2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Plan Sectorial 2024 para esta actividad es de 11.400,00 euros.

La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 25 de abril de 2024.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 30% .

\*(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

Concepto	Detalles
Alquiler de espacio	12,5M2 POR STAND, PARA 8 PARTICIPANTES
Decoración	MOBILIARIO/DECORACION STAND/LOGOS

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, UNIÓN ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA (UNEF) facturará un 0% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

\*(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)

\*Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado

### 3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a UNEF mediante:

Correo electrónico a la dirección: [ASOCIADOS@UNEF.ES](mailto:ASOCIADOS@UNEF.ES).

El plazo de inscripción se iniciará el día 26 de abril de 2024 y finalizará el 3 de junio de 2024. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por UNEF por orden de recepción de solicitudes.

\*Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor dirijase al condicionado.

## 5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Araceli Iniesta
- Tfno.: 913 490 690
- Email: Araceli.Iniesta@icex.es

Por parte de UNEF:

- Sofia Yopez Rodriguez
- Tfno.: 917817512
- Email: ASOCIADOS@UNEF.ES

Proteccion de datos de UNEF

Política de privacidad

### DATOS IDENTIFICATIVOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, le informamos que el responsable de este dominio web unef.es es UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA con NIF G86309531 y dirección en C/ Velazquez, 18, 7 izq., CP 28001 (Madrid), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, grupo 1, secc. 2, nº nacional 51069. Puede contactar con el responsable en la dirección postal indicada, en el teléfono 91781752 o en el correo electrónico dfinanciero@unef.es.

### DATOS DEL PRODUCTO

UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA empresa cuya actividad principal es la representación y la defensa de los intereses del sector fotovoltaico. Es una asociación sin ánimo de lucro.

### PROTECCIÓN DE DATOS

UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA es responsable de la gestión de sus datos personales conforme al Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en lo que no esté dispuesto, conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal.

Los datos personales que nos facilite serán utilizados exclusivamente con la finalidad de cumplir con los objetivos de la asociación. Los datos se almacenarán en una base de datos informatizada y se conservarán según los plazos que la ley establece.

Según el artículo 12, del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se lleva a cabo el deber de información y mediante la firma de este documento, según el artículo 6 de la LOPD, el interesado consiente que los datos personales facilitados por el mismo se utilicen exclusivamente para la finalidad descrita en el párrafo segundo de este escrito. En caso de que una autoridad pública requiera datos personales del interesado para fines de interés público, el Responsable del Tratamiento, por imperativo legal, podrá facilitar los datos del interesado.

Los datos personales facilitados por el interesado, no se cederán a terceros sin el consentimiento del interesado salvo los casos estrictamente necesarios para llevar a cabo el servicio correctamente.

Conforme a los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación en la dirección postal C/ Velazquez, 18, 7 izq., CP 28001 (Madrid) en el teléfono 91781752 o en el correo electrónico [dfinanciero@unef.es](mailto:dfinanciero@unef.es).

## PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Por sí o como cesionaria, es titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de su página web, así como de los elementos contenidos en la misma (a título enunciativo, imágenes, sonido, audio, vídeo, software o textos; marcas o logotipos, combinaciones de colores, estructura y diseño, selección de materiales usados, programas de ordenador necesarios para su funcionamiento, acceso y uso, etc.), titularidad de UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA o bien de sus licenciantes. Todos los derechos reservados. En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 32.1, párrafo segundo, de la Ley de Propiedad Intelectual, quedan expresamente prohibidas la reproducción, la distribución y la comunicación pública, incluida su modalidad de puesta a disposición, de la totalidad o parte de los contenidos de esta página web, con fines comerciales, en cualquier soporte y por cualquier medio técnico, sin la autorización de UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA. EL USUARIO se compromete a respetar los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial titularidad de UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA. Podrá visualizar los elementos del portal e incluso imprimirlos, copiarlos y almacenarlos en el disco duro de su ordenador o en cualquier otro soporte físico siempre y cuando sea, única y exclusivamente, para su uso personal y privado. El USUARIO deberá abstenerse de suprimir, alterar, eludir o manipular cualquier dispositivo de protección o sistema de seguridad que estuviera instalado en el las páginas de UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA.

## USO DE COOKIES

UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA registra las direcciones IP (que toda persona conectada a Internet tiene) para fines exclusivamente internos, como estadísticas de acceso. UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA utiliza una cookie que únicamente almacena esta dirección IP del usuario como estadística de acceso. La dirección IP para un mismo usuario es distinta de una conexión a Internet a otra, por lo que el Cliente/Usuario no ha de preocuparse por si UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA «rastrea» sus hábitos de navegación. En esta cookie no se almacena ningún tipo de dato sensible como contraseñas, dirección de email, etc., sólo la dirección IP.

Puede consultar nuestra Política de Cookies.

## EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD

UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA no se hace responsable, en ningún caso, de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran ocasionar, a título enunciativo: errores u omisiones en los contenidos, falta de disponibilidad del portal o la transmisión de virus o programas maliciosos o lesivos en los contenidos, a pesar de haber adoptado todas las medidas tecnológicas necesarias para evitarlo.

## MODIFICACIONES

UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA se reserva el derecho de efectuar sin previo aviso las modificaciones que considere oportunas en su portal, pudiendo cambiar, suprimir o añadir tanto los contenidos y servicios que se presten a través de la misma como la forma en la que éstos aparezcan presentados o localizados en su portal.

## ENLACES

En el caso de que en unef.es se dispusiesen enlaces o hipervínculos hacía otros sitios de Internet, UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA no ejercerá ningún tipo de control sobre dichos sitios y contenidos. En ningún caso UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA asumirá responsabilidad alguna por los contenidos de algún enlace perteneciente a un sitio web ajeno, ni garantizará la disponibilidad técnica, calidad, fiabilidad, exactitud, amplitud, veracidad, validez y constitucionalidad de cualquier material o información contenida en ninguno de dichos hipervínculos u otros sitios de Internet. Igualmente la inclusión de estas conexiones externas no implicará ningún tipo de asociación, fusión o participación con las entidades conectadas.

## DERECHO DE EXCLUSIÓN

UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA se reserva el derecho a denegar o retirar el acceso a portal y/o los servicios ofrecidos sin necesidad de preaviso, a instancia propia o de un tercero, a aquellos usuarios que incumplan las presentes Condiciones Generales de Uso.

## GENERALIDADES

UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA perseguirá el incumplimiento de las presentes condiciones así como cualquier utilización indebida de su portal ejerciendo todas las acciones civiles y penales que le puedan corresponder en derecho.

## MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES Y DURACIÓN

UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA podrá modificar en cualquier momento las condiciones aquí determinadas, siendo debidamente publicadas como aquí aparecen. La vigencia de las citadas condiciones irá en función de su exposición y estarán vigentes hasta que sean modificadas por otras debidamente publicadas.

## LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La relación entre UNION ESPAÑOLA FOTOVOLTAICA y el USUARIO se regirá por la normativa española vigente y cualquier controversia se someterá a los Juzgados y tribunales del partido judicial que corresponda.

## CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS (FERIAS CON ASOCIACIONES)

### 1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

### 2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. [En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX](#).

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se aprueba la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso](#). Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

### 3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- Información sobre los objetivos de esta autorización:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

### 4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en estas ferias está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años). **El porcentaje de apoyo vendrá determinado en cada convocatoria.**

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en ferias organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.



#### 5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria**.

#### 6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la convocatoria, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la participación en estas ferias deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

#### 7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estas ferias vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

#### 8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

#### 9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

#### 10- Legislación aplicable

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.*